

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

L.S.C. 2018-0044

Atendiendo el memorial que presenta el partidor, en el que indica que ha entrado a ocupar un cargo público, razón por la cual no puede efectuar las correcciones a la partición, que fueron ordenadas por proveído de 4 de noviembre de 2020, no habiendo así culminado el trabajo encomendado se Dispone:

- 1.-RELEVAR del cargo de partidor al señor CELSO JAIME RAMIREZ ROJAS.
- 2.- ORDENAR la devolución de los honorarios recibidos por la suma de \$1.130.559, según memorial presentado el 8 de julio de 2019, los cuales deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia y a nombre de este proceso, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto.
- 3.- DESIGNAR partidor de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le comunicará la designación en la dirección que reporte en la misma, concediéndole el término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
Juez